Resolución Administrativa Núm. 14 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, que recomienda el uso del Procedimiento de Excepción.-

El Comité de Compras y Contrataciones del MIP, integrado por los señores **Fernando Nolberto Gómez**, viceministro de Interior y Policía para asuntos de Convivencia Ciudadana y presidente del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Jesús Vásquez Martínez**, ministro de Interior y Policía; **Ramón Enrique Amparo Paulino**, director Jurídico y asesor Legal del Comité; **Luis Pimentel**, director de Planificación y Desarrollo; **Leonel Humberto Tangui Acosta,** director Administrativo; **Ramón Francisco Hernández Ventura,** director Financiero; y, **Francisca Solano**, encargada de la Oficina de Acceso a la Información, válidamente reunido;

Considerando: Que el programa del IX Congreso Interamericano de Compras y Contrataciones Gubernamentales fue diseñado por la Sociedad Dominicana de Abogados Siglo XXI (SODASI XXI) y CIABAPM. The Inter-American Center of Business Administration, Accounting and Public Management, LLC. CIABAPM. Business & Public Administration School, con el propósito de contribuir al desarrollo y difusión de los procesos dirigidos en las Compras y Contrataciones Gubernamentales en Iberoamérica, propiciar un fructífero intercambio de experiencias y reflexiones sobre la realidad en la Gestión de las Compras y Contrataciones Públicas en nuestros países.

Considerando: Que el referido congreso tiene por objetivos promover la creación y ejecución de normativas de Transparencia que contribuyan a la disminución de la Corrupción vía las Compras Públicas; la eficientización en las Compras Estatales; y, la Capacitación y Formación profesional en Compras Gubernamentales. El mismo está dirigido todos aquellos profesionales que ocupan posiciones de relevancia en las áreas de Compras y Contrataciones en la Administración Pública: Ayuntamientos, Gobernaciones, Congreso y la Administración Central y Descentralizada del Estado, ONGs, así como a todo profesional o académico ligado o interesado en las temáticas que serán abordadas.

Considerando: Que el mismo contará con las siguientes áreas temáticas:

- <u>2020 y 2021 Pandemia y Cuarentena: Digitalizar por las buenas o por las malas.</u> La transformación de las compras a raíz de la Pandemia, nuevas actividades, cambios normativos, digitalización de todo, lo que vino para quedarse.
- <u>Compras urgentes: eficiencia y transparencia comprando por emergencia</u>. Ser eficiente y transparente comprando por urgencia, con menos requisitos, menos controles y mayor volumen. Crisis evitables: pérdida de gobernabilidad por prácticas de corrupción.

- Compras públicas estratégicas: ahora se ve. La crisis sanitaria devolvió al Estado un rol central. Los compradores en la vidriera, hora de reconocimiento.
- Avances y retrocesos en compras públicas por la crisis sanitaria: Pymes, Sustentabilidad y Corrupción. Postergar o potenciar las compras con criterio social. Riesgos que la urgencia nos haga desandar caminos prioritarios.
- Trabajo a distancia o Teletrabajo y compradores públicos. Nuevas formas de trabajo aplicadas a compras. Potenciando los roles sin perder interacción.
- Procesos de formación en compras públicas. Ideas para generar líderes. Los procesos formativos en compras. Creación de especialistas. Buenas prácticas y buenos practicantes. La importancia de generar líderes ¿se puede?
- Los Convenios Marco en las Contrataciones Públicas. Concepto, tipos y aspectos generales. Gestión y Negociación. Mecanismos de adjudicación de los Convenios Marco. Participación y competencia de convenios y/o contratos marco. Aspectos Económicos de los Convenios Marco: Ahorros. Ventajas y desventajas de los Convenios Marco. Implementación de los Convenios Marco en diferentes sectores.
- Auditorías de compras para cuando todo pase. Comprar urgente cuidando los detalles. Cuando todo pase llegarán los auditores.
- Retomando viejas discusiones: ¿qué es comprar bien? ¿Por qué compramos mal? Una mirada en retrospección. Cambios positivos, cambios negativos. Aprovechar la oportunidad.

Considerando: Que colaboradores del Departamento de Compras y Contrataciones y de la Dirección Jurídica, áreas neurálgicas del Ministerio de Interior y Policía en relación a los temas de compras y contrataciones públicas, han requerido la participación de cinco (5) colaboradores en el IX Congreso Interamericano de Compras y Contrataciones Gubernamentales, con la intención de que los mismos puedan nutrirse de las buenas practicas que se realizan en Iberoamérica y a la vez compartir sus experiencias como colaboradores de este ministerio.

Considerando: Que dicho congreso será celebrado en las instalaciones hoteleras del Riu Palace Bávaro Resort Punta Cana, del día 27 al 31 del mes de octubre del año 2021, lo cual incluye cuota de acreditación, 4 noches / 5 días de alojamiento en plan todo incluido, impuestos hoteleros, traslados SDQ / Punta Cana / SDQ, todos los desayunos, almuerzos y cenas, bebidas nacionales e internacionales, cóctel de bienvenida, participación en todas las actividades académicas programadas, coffee break, certificado de participación, y módulo de acreditación con material del evento.

Considerando: Que este comité, pudo constatar que ciertamente es necesario para el Ministerio de Interior y Policía que sus colaboradores puedan participar en el IX Congreso Interamericano de Compras y Contrataciones Gubernamentales, a los fines de que los mismos puedan nutrirse de las buenas practicas que se realizan en Iberoamérica y a la vez compartir sus experiencias como colaboradores de este ministerio.

Considerando: Que conforme a las disposiciones del numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 y el numeral 4 del artículo 3 del Reglamento Núm. 543-12, las solicitudes previamente citadas, reúnen las características y condiciones de un procedimiento de excepción, a saber:

> *Art.- 6 (...) Párrafo: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.*
>
> *(...) Artículo 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 4. Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación.*

Considerando: Que el numeral 3 del artículo 4 del Reglamento, Decreto Núm. 543-12, dispone que Los casos de excepción, citados en el Artículo 3, se regirán por los siguientes procedimientos: *(...) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.*

Considerando: Que se ha verificado la existencia de fondos para contratación requerida, mediante la correspondiente certificación de fondos, que hace constar que la institución tiene la disponibilidad de los recursos necesarios para realizar la contratación que se trata.

Considerando: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que sus procedimientos de compras y contrataciones estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Vistos:

1. Ley Núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

2. Los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitidos por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de procedimiento de Excepción, que guía el presente proceso.

3. La comunicación de fecha 21 de septiembre de 2021, mediante la cual la Encargada de Compras y Contrataciones solicitó al Director de Gabinete Ministerial la aprobación para la participación en el IX Congreso Interamericano de Compras y Contrataciones Gubernamentales, de cinco (5) colaboradores del Departamento de Compras y Contrataciones y de la Dirección Jurídica.

4. La comunicación DA-MIP-0236-2021, de fecha 4 de octubre de 2021, mediante la cual el Director Administrativo remite al Director de Gabinete Ministerial la solicitud que antecede y los documentos de identidad de los colaboradores.

5. La comunicación DG-MIP-12398-2021, de fecha 6 de octubre de 2021, mediante la cual el Director de Gabinete Ministerial remite al Director Financiero la aprobación previa verificación de disponibilidad financiera, de la solicitud remitida mediante la comunicación DA-MIP-0236-2021, de fecha 4 de octubre de 2021.

6. El informe técnico legal realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, así como también, el Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 543-12, después de haber estudiado y liberado sobre las solicitudes, resuelve, por **unanimidad de votos**, lo siguiente:

***Primero**: **RECOMIENDA** el Uso de la Excepción para la inscripción de los señores Bélgica Antonia López Martínez, encargada de Compras y Contrataciones; Heidy Miguelina Herrera de la Cruz de Sánchez, encargada de Redacción de Documentos; Nefi Rodríguez, abogada, secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y enlace entre la Dirección Jurídica y el Departamento de Compras y Contrataciones; Wilda Inmaculada Castillo del Orbe, analista en el Departamento de Compras; y, Marcos Elías Disla, analista en el Departamento de Compras, en el IX Congreso Interamericano de Compras y Contrataciones Gubernamentales.*

***Segundo**: **REMITE** a la Oficina de Acceso a la Información y al Departamento de Compras y Contrataciones, la presente resolución, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.*

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Fernando Nolberto Gómez
Viceministro de Interior y Policía
para asuntos de Convivencia Ciudadana
y Presidente del Comité de Compras,
en representación de la máxima autoridad

Ramón Enrique Amparo Paulino
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité

Leonel Humberto Tangui Acosta
Director Administrativo

Ramón Francisco Hernández Ventura
Director Financiero

Luis Pimentel
Director de Planificación y Desarrollo

Francisca Solano
Encargada de la Oficina de Acceso
a la Información